

ANÁLISIS COMPARATIVO SOBRE FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

ANEXO No. 1

Ficha para la recolección información sobre marcos normativos¹

NOMBRE DEL PAÍS Y EL CONSULTOR NACIONAL EL SALVADOR FELIX ULLOA	
I. NATURALEZA DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO POLÍTICO (PÚBLICO, PRIVADO, MIXTO)	
A. FINANCIAMIENTO PÚBLICO DIRECTO	
1. Condiciones para acceder al Financiamiento público directo	<p>Código Electoral Capítulo VI, Art 187 a 195.</p> <p>Existen dos condiciones para acceder al financiamiento público:</p> <p>a) Estar inscrito como partido político o coalición de partidos políticos; y,</p> <p>b) Haber inscrito candidatos para la respectiva elección. Es decir tener la calidad de “contendiente”.</p> <p>Ambas inscripciones deben realizarse en el Tribunal Supremo Electoral.</p>
2. Umbrales para obtener financiamiento público	<p>Los umbrales están definidos por el Código Electoral de la siguiente manera:</p> <p>a) Para un partido político se exige obtener el 3 % de los votos válidos emitidos en una elección presidencial o parlamentaria</p> <p>b) Para la Coalición de partidos opera la siguiente regla:</p> <p style="padding-left: 20px;">Si es una coalición de dos partidos se exige que la coalición obtenga el 6 % de los votos; ii- Si son tres lo partidos coaligados se exige el 9 %; y, iii- si son más de tres los partidos que la integran se exige un 1 % adicional por cada partido superior a tres.</p> <p>Dichos umbrales se exigen como requisito para que los partidos políticos puedan mantener su registro y personalidad jurídica. Art. 182 CE, y por tanto derecho al financiamiento público directo.</p> <p>Existen casos, en los cuales los partidos han obtenido el anticipo del financiamiento público directo, pero al no alcanzar el umbral pierden el registro. Algunos deberían haber reintegrado parte del anticipo recibido, al no compensarlo con los votos obtenidos.</p>

¹ N/A = no aplica, N/R = no regulado, N/D = no disponible, S/R = sin respuesta.

3. Tipos de Financiamiento público directo	
a. A los partidos	
✓ Funcionamiento cotidiano	N/A
✓ Con fines electorales	Para ayudar a cubrir los gastos de la campaña electoral, a los partidos políticos se les entrega una suma de dinero por cada voto que obtengan en las elecciones presidenciales, legislativas y municipales en las que participen. Art. 187 CE. Se incluye además las elecciones para Diputados al Parlamento Centroamericano.
✓ Investigación y fortalecimiento institucional	N/A
✓ Mixto	N/A
b. A los candidatos	
✓ Presidencia	N/A
✓ Parlamento	N/A
c. Grupos parlamentarios y legisladores individuales	N/A
d. Otras organizaciones	N/A
4. Financiamiento Público directo según tipo de elección	Existen tres tipos de financiamiento público directo, según se trate de elecciones presidenciales, legislativas o municipales. Por ejemplo para las elecciones de 2003 el valor del voto para Consejos Municipales fue de \$1.93 y para Diputados de \$ 1.45 por voto válido. (Ver Anexo VIII)
a. Elecciones internas de partido	N/A
b. Elecciones presidenciales	SI. Art. 187 CE (ver supra)
c. Elecciones para congreso	SI. Art. 187 CE (ver supra)
d. Elecciones locales (municipales)	SI. Art. 187 CE (ver supra)
5. Momento del desembolso	
a. Antes de la campaña	SI. Un anticipo de hasta el 75% del total a que tuvieron derecho en la última elección, se les entrega en la fecha señalada por la autoridad electoral, cuando convoca a las elecciones. Art. 190 inciso último CE A los partidos que participan por primera vez en una elección se les anticipan hasta un máximo \$57,142.86 dólares (quinientos mil colones dice el CE, en el art. 190 inciso3) Ley de Integración Monetaria (Dolarización) vigente a partir de 01

	Enero 2001.
b. Durante la Campaña	NO
c. Después de la campaña	SI. Por medio de la liquidación post electoral. Art.192 CE.
d. Permanente	N/A
e. Mixto	SI.
6. Criterios de distribución	
a. Equitativo (partes iguales)	N/A
b. Proporcional a la fuerza electoral	SI. Art. 187 CE “...tendrán derecho (los partidos políticos o coaliciones) a recibir del Estado una suma de dinero por cada voto válido que obtengan...”
c. Representación parlamentaria	N/A
d. Métodos mixtos	N/A
✓ Equidad y fuerza electoral	N/A
✓ Fuerza y representación parlamentaria	N/A
✓ Otros	N/A
<p>7. Uso de recursos públicos ¿Existen normas que regulen la propaganda de Gobierno en época electoral? ¿Cuál es el órgano de control? ¿Qué sucede en caso de infracción? ¿Qué sanciones se prevén? ¿Se ha aplicado sanciones y de qué tipo en alguna ocasión?</p> <p>Se establecen restricciones para la promoción de obras del gobierno central, las instituciones autónomas y los municipios, a fin de evitar el uso de recursos públicos en la compra de espacios en los medios de comunicación. La veda se inicia un mes antes del día de los comicios. (Art. 231 CE). No se estipula ninguna sanción.</p>	
B. FINANCIAMIENTO PÚBLICO INDIRECTO	
1. Actividades objeto de financiamiento	
a. Transporte	SI. Para los votantes el día de las elecciones.
b. Publicaciones (imprensa, correspondencia, correo)	N/A
c. Exoneraciones	En el caso del financiamiento público, los montos recibidos por los partidos en concepto de anticipo no causan impuesto alguno. Art. 191 CE.
d. Donaciones correlativas	N/A
e. Alivio en el pago de	N/A

impuesto a la renta	
f. Créditos impositivos	N/A
g. Promoción del voto	Sí, existen campañas promoviendo el voto, por parte de la autoridad electoral. Art. 338 CE
h. Transmisión de mensajes políticos	N/A
i. Capacitación	SI. Obligatoriamente para los miembros de los partidos políticos (y coaliciones) que salen nominados para integrar los organismos electorales temporales: Junta Electoral Departamental, Junta Electoral Municipal y Junta Receptora de Votos. Art. 352 CE
j. Otros	N/A
C. FINANCIAMIENTO PRIVADO: RESTRICCIÓN DE DONACIONES	
1. Límites al monto de las contribuciones	N/R
2. Prohibiciones	
a. Prohibición de donaciones de individuos o personas naturales.	N/R
b. Prohibición de donantes provenientes del extranjero	N/R
c. Prohibiciones de donaciones de sindicatos	N/R
d. Prohibiciones de donaciones corporativas	N/R
e. Prohibiciones de donaciones de contratistas gubernamentales	N/R
f. Prohibiciones de donaciones anónimas	N/R
g. Otras	N/R
D. LÍMITES A LOS GASTOS DE CAMPAÑA	
1. Por partidos	
a. Monto	N/R
2. Por candidato	
a. Presidencia	N/R

✓ Monto	N/R
✓ ¿Son las elecciones “candidato céntricos”?	N/A
b. Parlamento	N/R
✓ Monto	N/R
E. CUANTIFICACIÓN APROXIMADA DEL FINANCIAMIENTO	
1. Costo aproximado de las últimas elecciones	
a. Presidenciales	C. 78.381.833.86 Colones. Elecciones del 7 de Marzo 1999 (8.75 colones por 1 dólar US: \$ 8.999.062,44) Presupuesto General de la Nación. (Costo para el Tribunal Electoral)
b. Legislativas	\$ 8.571.430,00 dólares Elecciones del 16 de Marzo 2003 (<i>en El Salvador la moneda oficial es el dólar estadounidense, a partir del 1 de Enero de 2001</i>) Presupuesto General de la Nación. (Ver Otros Anexos IX)
c. Sub nacionales (Regionales, Departamentales, Municipales)	N/A
2. Costo de las elecciones para los actores	
a. Partidos	N/D
b. Candidatos	N/D
c. Autoridad electoral	C. 78 381 833.86 Colones. Elecciones del 7 de Marzo 1999 (8.75 colones por 1 dólar US: \$ 8.999.062,44)
3. Origen de los recursos. Monto y Porcentaje	
a. Financiamiento público	Ver supra
b. Financiamiento privado	N/D
✓ Citar principales donantes	N/D
c. Recursos del partido	N/D
c. Otros	N/D
4. Destinación: mayores rubros dentro del costo de la campaña (cuando	

corresponda distinguir entre tipos de elección: presidencial, legislativa, subnacional)	
a. Publicidad (televisión, radio, prensa, otros)	N/D
b. Salarios para los funcionarios de los partidos	N/A
c. Transporte	N/D
d. Otros	N/D

II. ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
A. TRANSMISIÓN GRATUITA DE MENSAJES POLÍTICOS	
1. Franjas electorales	No existen en la actualidad. Se establecieron para la propaganda radial y televisiva cuando entró en vigencia el Código Electoral en 1993, pero fueron eliminadas en 1996. (Decreto Legislativo # 921 de fecha 12 de Diciembre de 1996, publicado en DO No.240 Tomo 333, de fecha 19 de Diciembre de 1996)
a. Obligatorias	N/A
✓ Medios públicos (t.v, radio y prensa)	SI. Art. 229 CE, aunque prácticamente no existen medios de comunicación estatal
✓ Medios privados (t.v, radio y prensa)	N/A
b. Voluntarias	N/A
✓ Medios privados (t.v, radio, prensa)	N/A
2. Carácter de la franja electoral	
a. Única (no hay propaganda política paga)	N/A
b. Principal (los mensajes complementarios no superan en tiempo a la franja)	N/A
c. Complementaria (hay mensajes pagos)	N/A

que superan en tiempo a la franja)	
3. Franjas en periodos no electorales	N/A
4. Costo de la franja	N/A
a. Totalmente gratuita	N/A
b. El estado paga por la franja u ofrece exenciones impositivas	N/A
5. Acceso a la franja	
a. Representación obtenida en la elección anterior	N/A
✓ Número de votos obtenidos	N/A
✓ Bancas obtenidas	N/A
✓ Criterios mixtos	N/A
✓ Criterio para nuevas fuerzas partidarias	N/A
b. Base igualitaria más algún criterio anterior	N/A
c. Puramente gratuita	N/A
6. Costos de producción de la propaganda en franjas	
a. Cubierto por el Estado	N/A
b. No cubierto	N/A
7. Tiempos	
a. Destinados a la franja globalmente	N/A
b. Destinados a partidos o alianzas electorales	N/A
c. Destinados a candidatos	N/A
8. Organismos que adjudican la franja	N/A
9. Organismos que controlan el uso de la franja	N/A
10. Sanciones	N/A

B. CONTRATACIÓN DE ESPACIOS	
1. Propaganda paga por partidos, candidatos, etc.	
a. Como complemento de la franja gratuita	N/A
✓ Límites	N/A
b. Como opción única, dado que no hay franjas	
✓ Límites legales	No
✓ Sin límites	SI
c. Protección y tarifas para la publicidad paga	SI. Art. 229 inciso 3) CE: “Las empresas privadas cuyo giro ordinario sea la comunicación y constituya un medio de comunicación social, están obligadas con los Partidos Políticos o Coaliciones contendientes, a proporcionar a todos éstos sus servicios en forma equitativa y no podrá esgrimir como excusa razones de contratación o pago anticipado para incumplir dicha equidad.”
d. Control de los organismos electorales	N/A
e. Costos por minutos o segundos de cuñas de radio y spot publicitarios	Según información suministrada por una agencia de Publicidad, los costos por minutos y segundos varían según el medio con el que se contrata y los horarios con mayor o menos audiencia (<i>ranking</i>). Los más altos serían las tarifas de la Telecorporación salvadoreña y los más bajos los del Canal 33. Dada la cobertura que cada uno tiene a nivel nacional. En el medio se encontraría el Canal 12. Con las radios igual, las cadenas YSKL, YSU y SONORA por su cobertura nacional tienen las tarifas más altas y las radios locales las más bajas. No están autorizados a dar información sobre el costo del tiempo de compra.
2. Propaganda indirecta	
a. Informativos	N/A
b. Programas periodísticos	N/A
c. Otros	N/A
3. Normas para debates entre candidatos	N/R
4. Encuestas	
a. Límites	Se prohíbe la publicación de encuestas 15 días antes de la fecha de las elecciones. Art. 230 CE

b. Reglas para garantizar calidad	N/A
5. Normas para Exit Polls	N/R
6. Disposiciones específicas sobre medios	Según el artículo 229 inciso 1) CE, todos los medios de comunicación social están obligados a informar al Tribunal Supremo Electoral, sobre las tarifas que cobran por sus servicios. Las mencionadas tarifas serán las que se aplicarán en la propaganda del proceso electoral y deberán ser equitativas para todos los partidos políticos. Se establece la prestación de servicios gratuitos y equitativos para todos los partidos, en los medios de comunicación oficial. Art. 229 inciso 4) CE. Esta disposición es inaplicable dada la práctica inexistencia de medios de comunicación del estado (salvo la radio nacional “Cadena Cuscatlán” con mínima audiencia y el Diario Oficial que se publica con un mes de retraso)
a. Televisión	N/A
b. Cable	N/A
c. Prensa escrita	N/A
d. TV satelital	N/A
e. Internet	N/A

III. RENDICIÓN DE CUENTAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN			
Nota: En El Salvador no hay obligación de divulgar ni de rendir cuentas			
1. ¿Quién debe divulgar?	<input type="checkbox"/> Partidos Políticos <input type="checkbox"/> ONGs que consiguen recursos para los partidos y candidatos	<input type="checkbox"/> Candidatos <input type="checkbox"/> Otros (especificar)	<input type="checkbox"/> Donantes
2. ¿Qué debe ser divulgado?			
a. Partidos			
✓ Contribuciones en dinero	<input type="checkbox"/> Detalladas	<input type="checkbox"/> Agregadas	
✓ Contribuciones en especie (materiales, equipos, préstamos)	<input type="checkbox"/> Detalladas	<input type="checkbox"/> Agregadas	
✓ Nombre de los donantes	<input type="checkbox"/> Lista de nombres detallada	<input type="checkbox"/> No son requisito listas de nombres detalladas con montos de las contribuciones	
✓ Direcciones de los donantes	<input type="checkbox"/> Completa	<input type="checkbox"/> Parcial	<input type="checkbox"/> No es requisito

✓ Nombres de los proveedores	<input type="checkbox"/> Lista de nombres detallada	<input type="checkbox"/> No son requisito listas de nombres detalladas con los montos de gastos	
✓ Activos personales	<input type="checkbox"/> Se requiere registro y archivo	<input type="checkbox"/> No se requiere registro ni archivo	
b. Candidatos			
✓ Contribuciones- en dinero	<input type="checkbox"/> Detalladas	<input type="checkbox"/> Agregadas	
✓ Contribuciones en especie (materiales, equipos, préstamos)	<input type="checkbox"/> Detalladas	<input type="checkbox"/> Agregadas	
✓ Nombre de los donantes	<input type="checkbox"/> Lista de nombres detallada	<input type="checkbox"/> No son requisito listas de nombres detalladas con montos de las contribuciones	
✓ Direcciones de los donantes	<input type="checkbox"/> Completa	<input type="checkbox"/> Parcial	
✓ Nombres de los proveedores	<input type="checkbox"/> Lista de nombres detallada	<input type="checkbox"/> No son requisito listas de nombres detalladas con los montos de gastos	
✓ Activos personales	<input type="checkbox"/> Se requiere registro y archivo	<input type="checkbox"/> No se requiere registro ni archivo	
3. Clases de contribuciones que se pueden recibir legalmente	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos privados <input checked="" type="checkbox"/> Compañías extranjeras	<input checked="" type="checkbox"/> Empresas o corporaciones <input checked="" type="checkbox"/> Compañías nacionales en el extranjero	<input checked="" type="checkbox"/> Sindicatos <input checked="" type="checkbox"/> Fondos de ciudadanos nacionales residentes en el extranjero
4. ¿Qué actividades se sospechan que pueden contribuir a la financiación de partidos y candidatos?	<input type="checkbox"/> Fondos de compañías, personas y organizaciones que exceden el límite permitido pero no son declarados	<input type="checkbox"/> Mafia <input type="checkbox"/> Narcotráfico <input type="checkbox"/> Lavado de activos	<input checked="" type="checkbox"/> Influencia de fondos extranjeros <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> No hay sospecha de fondos ilegales
5. Institución encargada de recibir los informes financieros	<input type="checkbox"/> Es una entidad gubernamental creada por decreto o estatuto	<input type="checkbox"/> Es un cuerpo privado creado y financiado por el gobierno	<input type="checkbox"/> Es un ente creado constitucionalmente
a. Nombre			
b. Teléfono			
6. ¿Hay contribuciones de menor cuantía que no necesitan ser registradas?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Cuál es el monto <input type="checkbox"/> No		Explicar:

<p>7. ¿Cuándo son exigidos los informes?</p>	<p><input type="checkbox"/> Antes de la elección - ¿Cuántas semanas antes? _____</p> <p>- ¿Cuántos y cuántas veces son requeridos los informes?</p>		<p><input type="checkbox"/> Después de la elección. - ¿Cuántas semanas después? _____</p>
<p>8. ¿Cómo se transmiten los informes al público en general?</p>	<p><input type="checkbox"/> Fax</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopias</p> <p><input type="checkbox"/> Internet</p>	<p><input type="checkbox"/> Entrega a solicitud (copia en mano)</p> <p><input type="checkbox"/> Gacetas o publicaciones en periódicos locales y boletines</p>	<p><input type="checkbox"/> Otros. Especificar.</p>
<p>9. Accesibilidad a los reportes públicos</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> X Dificultad alta</p>	<p><input type="checkbox"/> Dificultad media</p>	<p><input type="checkbox"/> Dificultad baja</p>
<p>10. ¿Cuánto tiempo pasa entre la recepción y la entrega de los informes al público</p>	<p><input type="checkbox"/> ¿Cuántas semanas? _____</p> <p><input type="checkbox"/> ¿Cuántos meses? _____</p> <p><input type="checkbox"/> ¿Cuántos años? _____</p>	<p>Explicar:</p>	
<p>11. Calidad de los informes</p>			
<p>a. ¿Son detallados o presentan solamente cifras agregadas?</p>			
<p>✓ Contribuciones en dinero</p>	<p><input type="checkbox"/> Detalladas</p>	<p><input type="checkbox"/> Cifras agregadas</p>	
<p>✓ Contribuciones en especie (materiales, equipos, préstamos)</p>	<p><input type="checkbox"/> Detalladas</p>	<p><input type="checkbox"/> Cifras agregadas</p>	
<p>✓ Gastos</p>	<p><input type="checkbox"/> Detallados por listas de categorías</p>	<p><input type="checkbox"/> Agregados o no clasificados</p>	
<p>✓ Nombre de los donantes</p>	<p><input type="checkbox"/> Lista de nombres detallada</p>	<p><input type="checkbox"/> No son requisito listas de nombres detalladas con montos de las contribuciones</p>	
<p>b. Nombre de los donantes</p>	<p><input type="checkbox"/> ¿Se exige el nombre completo de los donantes?</p>	<p><input type="checkbox"/> ¿Se exige la dirección postal completa del donante?</p>	<p><input type="checkbox"/> ¿Aparece el nombre del donante relacionado con los montos específicos de contribuciones que otorgó?</p>

c. Nombre de los proveedores	<input type="checkbox"/> ¿Se exige el nombre completo?	<input type="checkbox"/> ¿Se exige la dirección postal completa?	<input type="checkbox"/> ¿Los informes incluyen una lista de compras, especificada de acuerdo a las cantidades de dinero pagadas?
d. Clases de gastos	<input type="checkbox"/> ¿Los productos y servicios suministrados por proveedores se encuentran específicamente clasificados en los reportes? (medios, transporte, nómina, comida, etc.)	<input type="checkbox"/> ¿Las compras de los beneficiarios se presentan detalladas o agregadas?	
12. Capacidad y mecanismos para aplicar la legislación sobre divulgación			
a. Órganos encargados de aplicar la legislación	<input type="checkbox"/> ¿Es el mismo órgano que recibe los informes? <input type="checkbox"/> ¿Es un organismo diferente? Nombre. <input type="checkbox"/> ¿Es un tribunal o una corte especial?		Explicar:
b. Facultades del organismo	<input type="checkbox"/> Pasivo: - Recibe los reportes con poco nivel de investigación	<input type="checkbox"/> Activo: - ¿Realiza auditorias y conduce investigaciones? - ¿Puede sancionar o multar a los infractores? - ¿Puede aplicar penas criminales?	
c. Fortalezas y debilidades	<input type="checkbox"/> Fortalezas:		<input type="checkbox"/> Debilidades:
d. Imagen del organismo de control. (marcar varias posibilidades si es necesario)	<input type="checkbox"/> Estricto <input type="checkbox"/> No es estricto <input type="checkbox"/> Políticamente neutro y sin preferencias		<input type="checkbox"/> Políticamente tímido y con favorabilidad hacia el poder <input type="checkbox"/> Respetado <input type="checkbox"/> No muy respetado
13. Realidad y prácticas actuales			

a. Basado en las respuestas anteriores, cómo cataloga el estado de la divulgación en su país	<input type="checkbox"/> Relación distante entre las leyes y la práctica N/A	Correspondencia aceptable entre la norma y la práctica N/A	<input type="checkbox"/> Excelente grado de correspondencia entre la ley y la práctica N/A
b. ¿Los sujetos obligados a rendir cuentas están también obligados a divulgar al público la información? Partidos: N/R Candidatos: N/R Organismos: oficiales N/R ONGs: N/R Otros: N/R			
c. ¿La obligación de rendir cuentas es amplia o se refiere exclusivamente a los fondos públicos recibidos? Amplia Sólo fondos públicos N/R			
d. ¿Existen sanciones específicas vinculadas con el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas y/o de divulgar la información al público? En caso afirmativo, ¿cuáles? N/A			
e. ¿Considera Ud. que en su país las campañas electorales son partido-céntricas o candidato-céntricas? AMBAS			
f. Los medios de comunicación reflejan información sobre financiamiento político: generalmente Sólo con motivo de las campañas GENERALMENTE SOLO EN PERIODOS ELECTORALES Sólo cuando hay alguna denuncia o surge un escándalo			
g. ¿El órgano encargado de la recolección de la información tiene capacidad para llevar adelante auditorías o investigaciones especiales por ejemplo sobre costo de campañas, etc.? En caso afirmativo, ¿las ha ejercido? N/A			
h. ¿Alguna ONG ha logrado que los competidores en una campaña electoral firmen un Acuerdo o Pacto de Transparencia? En caso afirmativo, informar características NO HASTA LA FECHA.			
i. ¿Ha habido algún caso de persecución política o crítica desde el gobierno o persecución fiscal o de otro tipo vinculada con los aportes a los partidos o campañas realizados por privados? En caso afirmativo, informar N/D			
j. ¿Existen otras normas en el ordenamiento jurídico que obligan a los siguientes sujetos a rendir cuentas ante algún organismo del Estado y publicar sus balances: - empresas - sindicatos - fundaciones - asociaciones civiles - ONGs - Medios de comunicación N/R			

<p>k. ¿Existe algún organismo especializado en la detección de Lavado de Dinero proveniente de la droga? EL MINISTERIO PUBLICO, MEDIANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA En caso afirmativo, ¿tienen los partidos o candidatos alguna obligación de informar movimientos económicos a este organismo? NO En caso afirmativo, incluir una breve explicación.</p>
<p>l. ¿Qué lugar considera Ud. que el tema del financiamiento de la política y su transparencia ocupa en la agenda pública de su país? - relevante - secundario - muy poco importante - ni figura en la agenda A PESAR DE ESTAR PLANTEADO EN LAS REFORMAS ELECTORALES QUE SE DISCUTEN ACTUALMENTE, SE LE HA RELEGADO A SEGUNDO PLANO DANDO PRIORIDAD A OTROS TEMAS COMO EL VOTO RESIDENCIAL</p>
<p>14. Ubicación en la tabla de divulgación Usando la tabla de divulgación (preparado por USAID) que se presenta en el <i>anexo I</i>, al final del presente documento, explicar cómo sus conclusiones contrastan o coinciden con los resultados de la tabla. Estamos de acuerdo con el ranking establecido, dado que en El Salvador no hay divulgación.</p>

<p>IV. APLICACIÓN EFECTIVA DE LOS REGÍMENES DE LOS REGÍMENES REGULATORIOS Y DE SANCIONES</p>	
<p>A. ÓRGANOS DE CONTROL (Las facultades y competencias deben centrarse en el tema de financiamiento)</p>	
<p>Nota: Como no existen normas que regulen el financiamiento privado, no existen órganos ni mecanismos de control para el mismo. En el caso del financiamiento público (Ver Infra.) La única sanción efectiva es la de perder el financiamiento público por parte de aquellos partidos que no alcanzan los umbrales establecidos en la ley, puesto que pierden su registro legal. (Ver Supra)</p>	
<p>1. Naturaleza de las autoridades</p>	
<p>a. Órganos administrativos electorales</p>	N/A
<p>b. Jueces con jurisdicción electoral</p>	N/A
<p>c. Contralores Generales</p>	<p>N/A En el caso del financiamiento público a los partidos políticos, diversas organizaciones de la sociedad civil y el suscrito en calidad de Magistrado del TSE le solicitamos a la Corte de Cuentas de la</p>

		República (órgano contralor) que realizara auditorías en sus gastos, al menos en lo referente al dinero público. En las elecciones de 1999 la Corte de Cuentas realizo una auditoría electoral, pero aun no es una práctica institucional.
d. Mixtos		N/A
2. Elección y composición de los cuerpos decisorios		N/A
3. Facultades y competencias		Dentro de las funciones de la Corte de Cuentas está la de auditar aquellas personas jurídicas o entidades que reciban financiamiento de parte del Estado, ello da suficiente base legal para que este órgano pueda ejercer control en el financiamiento público directo que se les otorga.
4. Independencia y autonomía		La Corte de Cuentas es un órgano autónomo e independiente de los otros órganos del Estado
5. Capacidad Institucional		La Corte de Cuentas ha capacitado un cuerpo de auditores para fiscalizar todas las dependencias del Estado y los Municipios. Pero no ha designado ninguno a esta función.
a. Recursos financieros		N/R
b. Recursos humanos		N/R
c. Capacidad técnica		N/R
6. Órganos de control partidario (interno)		N/R
B. MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO Y REGÍMENES DE SANCIONES		
1. Tipos de mecanismos		
a. Vigilancia investigativa sistemática permanente	e y	N/A
b. Basado en la denuncia	la	N/A
c. Auditoría aleatoria		N/A
d. Mecanismos alternativos (convenios de cumplimiento, etc.)	de	N/A
e. Mixtos		N/A
2. Régimen de Sanciones		
a. Sanciones Pecuniarias		N/R
✓ Partidos		N/R
✓ Candidatos		N/R

✓ Donantes	N/R
b. Sanciones penales	N/R
✓ Partidos	N/R
✓ Candidatos	N/R
✓ Donantes	N/R
c. Sanciones Administrativas	N/R
d. Otras sanciones	N/R
3. Qué tipo de sanciones se han aplicado específicamente? (Multas, suspensión de registro, etc)	N/A
C. CULTURA DE CUMPLIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE RECURSOS DESDE LA SOCIEDAD	
1. Incentivos al cumplimiento voluntario	
✓ Capacitación de trabajadores de campaña	N/A
✓ Asistencia técnica	N/A
✓ Apoyo material	N/A
✓ Subsidios para servicios de auditoría	N/A
✓ Educación al público	N/A
2. Fiscalización de recursos públicos por la sociedad	
✓ Citar organizaciones de la sociedad civil involucradas	La ONG “PROBIDAD” ha comenzado a abordar el tema de la transparencia en el manejo de las finanzas de los partidos políticos, en el marco de la lucha contra la corrupción, que es su mandato principal. http://probidad.org
✓ Proyectos de iniciativa ciudadana	El Consorcio de Organizaciones de Educación Cívica cocivica@navegante.com.sv y el Movimiento Independiente para la Reforma Electoral, correo@mire.org.sv ; han presentado varias propuestas de reforma en esta materia, las cuales están aun pendientes de consideración en la Asamblea Legislativa.
✓ Otros	N/A
3. ¿Niveles de corrupción	N/A

destacados? casos	Citar
<p>V. LISTA DE REGULACIONES SOBRE FINANCIAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Art. 210 de la Constitución ✓ Arts. 187 a 195 Código Electoral ✓ Art. 12 del Decreto Legislativo # 1037 del 27 de Noviembre del 2002. Publicado en el Diario Oficial # 321 tomo 357 de 9 de Diciembre del 2002. Mediante este decreto se exigió por primera vez a los partidos políticos una fianza bancaria como garantía por el anticipo a la Deuda Política (financiamiento estatal) que recibirían durante las elecciones de Marzo 2003. 	
<p>VI. LISTA DE BIBLIOGRAFÍA RELATIVA AL FINANCIAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ulloa, Félix “El régimen financiero de los partidos políticos en El Salvador” en Del Castillo, P y Zovatto, D. <i>La Financiación de la Política en Iberoamérica</i> San José, Costa Rica IIDH/CAPEL 1998 ✓ Lazo, Francisco “¿Dónde estuvo el fraude?” DEMOCRACIA Revista de Análisis Político y Cultural. No.15 Correspondiente a 01-15 de Junio de 2003. http://www.iespana.es/svdemocracia/ 	